

EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ Y LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y CARNAVAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 31, 33 BIS Y 34 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ, EMITEN LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

Para participar en la elección de los Reyes Infantiles del Carnaval de Veracruz, que se celebrará del 2 al 10 de febrero de 2027.

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria, el 2 de septiembre de 2026, y cerrarán el viernes 2 de octubre de 2026, a las 14:00 horas, o antes si se alcanza el cupo máximo de seis participantes.

### REQUISITOS

- I. Las personas que deseen participar como candidatas a Reina Infantil o candidatos a Rey Infantil del Carnaval de Veracruz 2027 deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Haber nacido en el estado de Veracruz o ser hija o hijo de madre o padre veracruzano.
  - b) Tener entre 6 y 12 años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria.
  - c) No haber sido electa Reina Infantil o electo Rey Infantil del Carnaval durante los cinco años previos a la presente convocatoria.

### DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO

- I. Las personas que deseen participar como candidatas a Reina Infantil o candidatos a Rey Infantil del Carnaval de Veracruz 2027 deberán acudir acompañadas de su representante a las oficinas de la Dirección de Turismo y Carnaval, ubicadas en los bajos del Palacio Municipal, en el corredor Gutiérrez Zamora s/n, esquina con avenida Zaragoza, y entregar los siguientes documentos:
  - a) Formato de inscripción firmado por la candidata o el candidato y por su madre, padre o tutor. El formato estará disponible en las oficinas de la Dirección de Turismo y Carnaval a partir de la publicación de la presente convocatoria.
  - b) En caso de que comparezca una tutora o un tutor, copia certificada del documento oficial que acredite dicha personalidad o identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor de la candidata o candidato, así como copia fotostática por ambos lados de esta.

- c) Copia certificada del acta de nacimiento.
- d) Tres fotografías a color, en primer plano, de 30 × 20 cm.
- e) Constancia de estudios avalada por la Secretaría de Educación Pública.
- f) Video de intención en una memoria USB o, en su defecto un escrito en el que la persona solicitante exponga los motivos por los cuales pretende ser Reina Infantil o Rey Infantil del Carnaval de Veracruz 2027.
- g) Recibo de pago de la inscripción por la cantidad equivalente a 240 UMA: \$28,154.40 (VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), correspondiente a 28,154 votos. El pago deberá realizarse en una sola exhibición en las oficinas de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz y se contabilizará en la Confirmación de Continuidad.
- h) Carta responsiva debidamente firmada.

#### **BASES**

I) Al cierre de la convocatoria, se asignará a cada participante una urna para la recepción de sus votos. Se verificará que se encuentre vacía y en perfecto estado; posteriormente, se cerrará mediante la colocación de sellos y las firmas de la candidata o el candidato, de su representante y de la persona titular de la Dirección de Turismo y Carnaval.

II) La elección de los Reyes Infantiles del Carnaval de Veracruz 2027 se realizará mediante la compra de votos, cuyo costo individual será de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Los votos podrán adquirirse en las oficinas de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, excepto los días de descanso obligatorio previstos en la Ley Federal del Trabajo. Los votos adquiridos deberán depositarse en la urna independiente asignada a cada participante, ubicada en el exterior de las oficinas de la Dirección de Turismo y Carnaval. Al término del horario señalado, las urnas serán resguardadas en dichas oficinas.

III) El procedimiento para la elección de la Reina Infantil y del Rey Infantil del Carnaval se llevará a cabo ante la presencia de una persona titular de una notaría pública designada por el H. Ayuntamiento de Veracruz, de la persona titular de la Dirección de Turismo y Carnaval, del personal de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz y de la persona representante de cada participante. El procedimiento constará de las siguientes etapas:

- a) Confirmación de Continuidad (Primer Cómputo).
- b) Cómputo Final.

- La Confirmación de Continuidad de las candidatas y los candidatos a Reyes Infantiles del Carnaval de Veracruz 2027 se llevará a cabo el jueves 29 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en el exterior de las oficinas de la Dirección de Turismo y Carnaval. En el acto se abrirán las urnas asignadas y se contabilizará el importe de los votos recibidos, el cual será depositado en la cuenta del H. Ayuntamiento de Veracruz. Asimismo, se verificará que se encuentre en la urna el original del recibo de pago de la inscripción expedido por la Dirección de Ingresos y se especificará el número de folio o folios que, sumados al importe de la inscripción, deberán alcanzar un mínimo de \$54,307.20 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.). Con ello, la persona participante conservará el derecho de intervenir en el Cómputo Final.

La compra de votos para la Confirmación de Continuidad en la Dirección de Ingresos podrá realizarse hasta las 10:00 horas en punto. La persona titular de la notaría pública verificará el cumplimiento de esta disposición.

Las candidatas y los candidatos a Reyes Infantiles que incumplan lo dispuesto para la Confirmación de Continuidad quedarán eliminados.

Si al momento de la Confirmación de Continuidad solo se encuentran registrados una candidata y un candidato, cada uno deberá contabilizar, como mínimo, 54,307 votos, equivalentes a \$54,307.20 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.), para obtener la designación de Reina Infantil o Rey Infantil del Carnaval de Veracruz 2027, respectivamente. En caso contrario, la Dirección de Turismo y Carnaval quedará en libertad de designar, de la forma que considere conveniente, a la persona que ocupe el cargo correspondiente.

Las candidatas y los candidatos tendrán como fecha límite tres días antes de la Confirmación de Continuidad, hasta el 26 de octubre para presentar, por escrito y con sus firmas y las de sus madres, padres o tutores, cualquier inconformidad relacionada con el proceso de elección, las demás personas contendientes o alguna supuesta anomalía. El escrito deberá entregarse en horario de oficina y en las instalaciones de la Dirección de Turismo y Carnaval. Transcurrido dicho plazo, no serán válidas las impugnaciones o inconformidades. Para lo no previsto en estas bases y para cualquier controversia derivada de su interpretación, se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en el Reglamento Municipal para Regular Todas las Actividades Inherentes a la Fiesta Popular Denominada Carnaval de Veracruz.

El Cómputo Final de las candidatas y los candidatos a Reina Infantil y Rey Infantil del Carnaval de Veracruz 2027 se llevará a cabo el jueves 19 de noviembre de 2026, a las 16:00 horas, en el Zócalo de la ciudad. El acto contará con la intervención de una persona titular de una notaría pública designada por el H. Ayuntamiento de Veracruz y se realizará en presencia de cada participante y su representante, de la persona titular de la Dirección de Turismo y Carnaval y del personal de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz.

La compra de votos en la Dirección de Ingresos podrá realizarse hasta las 16:00 horas en punto. La persona titular de la notaría pública verificará el cumplimiento de esta disposición. Si al cierre hubiera varias personas formadas, se contabilizará el número de ellas y se cerrará el acceso.

Una vez concluida la venta, las urnas serán trasladadas, bajo la debida custodia, al Zócalo de la ciudad, donde se procederá a su apertura y al conteo de los votos. Si se encontrara dinero en efectivo dentro de alguna urna, la Dirección de Ingresos lo canjeará de inmediato por los votos correspondientes.

En caso de empate entre dos o más participantes, el desempate se realizará de la siguiente manera:

Se instalarán las urnas necesarias en el lugar que se determine, con la persona representante de cada participante al pie de la urna correspondiente. Las urnas permanecerán abiertas durante 30 (treinta) minutos para que el público deposite los votos, que serán expedidos en el mismo lugar. Concluido el conteo, la persona titular de la Dirección de Turismo y Carnaval informará públicamente los resultados de la votación y, en consecuencia, los cargos que ocupará cada participante.

IV) Si el número de candidatas y candidatos fuera insuficiente para integrar adecuadamente la Corte Real, la Dirección de Turismo y Carnaval tendrá la facultad exclusiva de designar a las personas que ocuparán los lugares vacantes.

V) Las candidatas y los candidatos inscritos que se retiren de la competencia por cualquier razón perderán todos los derechos adquiridos; no podrán cederlos a otra persona ni exigir u obtener reembolso económico alguno. Toda aportación realizada por las personas participantes se entenderá en beneficio del Carnaval de Veracruz 2027.

VI) Las candidatas y los candidatos debidamente inscritos se comprometen a participar en las actividades y los eventos que determine la Dirección de Turismo y Carnaval, los cuales podrán estar sujetos a cambios de lugar, fecha u hora. Deberán cumplir las normas establecidas y presentarse con media hora de anticipación.

VII) Para organizar cualquier acto o evento, cada candidata, candidato o representante deberá presentar previamente una solicitud por escrito a la Dirección de Turismo y Carnaval. La actividad quedará sujeta a autorización y será regulada por una persona interventora de la misma Dirección.

VIII) Las candidatas y los candidatos, por el solo hecho de ser aceptados como tales, se sujetarán a las disposiciones que determine la Dirección de Turismo y Carnaval y a lo establecido en el Reglamento Municipal para Regular Todas las Actividades Inherentes a la Fiesta Popular Denominada Carnaval de Veracruz.

IX) La Dirección de Turismo y Carnaval asigna y reconoce, única y exclusivamente, los siguientes títulos reales como integrantes de la Corte del Carnaval de Veracruz:

- Niñas: primer lugar, Reina Infantil; segundo lugar, Princesa Primera; y tercer lugar, Princesa Segunda.
- Niños: primer lugar, Rey Infantil; segundo lugar, Príncipe Primero; y tercer lugar, Príncipe Segundo.

X) Dichos títulos no podrán ser utilizados, explotados, asignados ni manejados por ninguna otra persona física o moral, toda vez que legalmente son propiedad exclusiva de la Dirección de Turismo y Carnaval. Su uso no autorizado por terceras personas constituirá una infracción y dará lugar a las sanciones legales correspondientes.

XI) Será responsabilidad de la Corte Real Electa del Carnaval de Veracruz 2027 integrar su corte, previa autorización de la Dirección de Turismo y Carnaval, de la siguiente manera:

- Reina Infantil y Rey Infantil: una persona portadora de corona, una de cetro, una de banderín y dos de capa.
- Princesa Infantil Primera y Príncipe Infantil Primero: una persona portadora de corona.
- Princesa Infantil Segunda y Príncipe Infantil Segundo: una persona portadora de corona.

XII) Las y los integrantes de la Corte que reciban una invitación para cualquier evento deberán notificarlo a la Dirección de Turismo y Carnaval para su aprobación. Tendrán estrictamente prohibido condicionar su participación al pago de honorarios o viáticos. Esta disposición no impedirá que la persona organizadora ofrezca cubrir dichos conceptos.

XIII) Las candidatas y los candidatos que resulten electos como Reina Infantil y Rey Infantil del Carnaval 2027 tendrán el derecho exclusivo de utilizar el color de su distintivo, o el que elijan, para la confección de su vestuario; por lo tanto, ningún otro integrante de la Corte podrá utilizar el color elegido por las personas electas. Todas y todos los integrantes de la Corte deberán informar a la Dirección de Turismo y Carnaval el número de vestuarios y sus colores. Previamente, en presencia de las personas representantes, la Dirección realizará un sorteo para evitar la duplicidad de colores en los eventos.

XIV) El costo del vestuario de cada integrante de la Corte deberá ser cubierto por la persona que lo utilizará. Los vestuarios deberán presentarse con antelación a la Dirección de Turismo y Carnaval para su aprobación y ajustarse a la temática de las festividades carnestolendas. Queda estrictamente prohibido utilizar vestuario que no haya sido aprobado por la Dirección.

XV) La Dirección de Turismo y Carnaval pondrá a disposición de la Reina Infantil, del Rey Infantil y de su Corte un carro alegórico para los desfiles programados con motivo del Carnaval de Veracruz 2027. El carro deberá ser tripulado exclusivamente por la Reina Infantil, el Rey Infantil, las Princesas Primera y Segunda y los Príncipes Primero y Segundo, quienes deberán portar vestuario de carnaval. Ninguna otra persona podrá tripularlo. Si alguna persona integrante de la Corte Real o del público incumpliera esta disposición y entorpeciera el desarrollo adecuado del evento, la Dirección de Turismo y Carnaval podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para hacerla cumplir.

XVI) Los títulos de Reina Infantil y Rey Infantil del Carnaval 2027 tendrán vigencia de un año o hasta que se designe a sus sucesores. Quienes los ostenten no podrán ser reelegidos durante los cinco años posteriores al término de su encargo.

XVII) La Dirección de Turismo y Carnaval se reserva el derecho de sancionar, excluir o desconocer a cualquier candidata, candidato o persona electa que incumpla estas bases, el reglamento antes citado o cualquier otra disposición que se dicte, o que, mediante sus actos o mala conducta, atente contra el desarrollo sano y adecuado del Carnaval de Veracruz.

Se emite la presente convocatoria en la H. Ciudad de Veracruz, Ver., el 2 de septiembre de 2026.

H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

C. DANIEL MARTÍN LOIS  
DIRECTOR DE TURISMO Y CARNAVAL